



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 002- 2025 - GM- MDPH

Pampa Hermosa, 17 enero de 2025

VISTO:

Informe N.º 017-2024-MDPH-UCP, con fecha 18 de diciembre del 2024, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicitando la aprobación de las directivas; INFORME N.º 0363-2024-MDPH-OGA-OA, de fecha 18 de diciembre del 2024, Remite el Jefe de la oficina de Abastecimiento, para la aprobación de las directivas, INFORME LEGAL N.º 007-2025-DOGAJ-MDPH, de fecha 15 de enero del 2025, remitido por el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, expongo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3 del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales administran sus bienes y rentas; en tanto, el numeral 1 del artículo 196º señala que, son bienes y rentas de las municipalidades los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439 crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, constituido como "el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos", el cual comprende los siguientes componentes: i) Programación Anual de Bienes, Servicios y Obras; ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) Administración de Bienes;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales den el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", norma que regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, como es el caso de los Gobiernos Locales, conforme lo dispone el artículo 3 de la propia Directiva;

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / Celular: 971421641. / R.U.C. 20192061491



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"

GERENCIA MUNICIPAL

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 002- 2025 - GM- MDPH

Que, el artículo 47 de dicha norma define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a su vez, el artículo 48 del mismo documento normativo establece las causales para la baja de bienes muebles patrimoniales. Específicamente, el numeral 48.1, literal e), define la causal de "falta de idoneidad del bien" en los siguientes términos: "cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso";

Que, respecto al trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, el artículo 49, numeral 49.1, de la precitada Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, luego de lo cual se remite la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que debe contener como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en atención a lo señalado en el numeral 20, artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, el cual describe "Delegar sus atribuciones políticas y las administrativas al gerente municipal;" mediante **Resolución de Alcaldía N.º 0036-2025 -A/MDPH**, de fecha 16 de Enero del 2025, que resuelve en su **artículo 1º del literal 1) Ejercer todas las funciones administrativas conforme a lo dispuesto por el inciso 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispuesto en el Reglamento y Manuel de Organizaciones y Funciones (ROF).**

Que, el Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Con los visados de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y por lo Expuesto; en uso de las facultades establecidas en la resolución de alcaldía N° 001-A-2024/A, y la ley de municipalidades, la ley N° 27972;

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / Celular: 971421641. / R.U.C. 20192061491



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA
"Tierra del Exótico Coco, de la Cordillera Azul y del Río Cushabatay"
GERENCIA MUNICIPAL
"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 002- 2025 - GM- MDPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N.º 001-2024-UCP-MDPH "PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO"**, que consta de veinticinco (25) páginas, incluido Anexos que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión de los registros patrimonial y contable de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa del bien dado de baja a través de la presente resolución, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial, realice el registro en el aplicativo módulo SIGA MEF dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, realice e impulse las acciones necesarias para ejecutar cualquiera de los actos de disposición previstos en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, según corresponda, dentro de un plazo que no debe exceder los cinco (05) meses de emitida la presente resolución; quedando el bien mueble en custodia de dicha Oficina.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo



Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa
Mg. Edua Oyner Zavallas Sánchez
Gerente Municipal de la MDPH

Jr. Bolognesi N° 202, Localidad de Pampa Hermosa, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Perú.

Email: muni_pampahermosa@hotmail.com / Celular: 971421641. / R.U.C. 20192061491